DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 108.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 107/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA, DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 15/2019 "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" PLURIANUAL – ID 369.892, PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 55° DE LA LEY N° 2051/03.

Asunción, 04 JUN. 2021

VISTA: La solicitud presentada por la Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación, a través de la Nota DACHC/CTSDS/DAUS N° 19/2021, para una nueva ampliación del Contrato MH N° 107/2019, suscrito con la firma Santa Clara S.A. Medicina Prepaga, Expediente SIME N° 40.572/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación (DACHC) solicita una nueva ampliación, de la vigencia y monto del Contrato MH N° 107/2019, suscrito con la firma SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO, derivado de la Licitación Pública Nacional SBE N° 15/19, "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA"- PLURIANUAL – ID 369.892 - SIME N° 40572/21, con base al Art. 55°, inc. b) de la Ley N° 2051/03.

En argumento a la solicitud de una nueva ampliación, la DACHC, señala cuanto sigue: *"Que, las Adendas N° 1 y 2 se aplicaron bajo la medida oportuna y legal para ampliar el contrato vigente, y encontró su sustento en el Art. 55 inciso b) de la Ley N° 2051/03, que ampara el interés público la protección de la salud de los funcionarios que forman parte del Ministerio de Hacienda, así como sus respectivos grupos familiares y sus adherentes, que en algunos casos se encuentran con tratamientos y otros internados y la suspensión de la cobertura médica podría derivar graves perjuicios para todos los beneficiarios, impactando necesariamente en el empeoramiento del colapso del Sistema de Salud Pública de nuestro país".*

"Cabe resaltar, que ha generado muchos cambios este nuevo escenario ante la coyuntura sanitaria a causa de la Pandemia COVID19 y ha sido prioridad la protección integral de la salud, hallándose los servicios de la salud como un derecho humano básico y garantizado por nuestra Carta Magna de la Nación en el Artículo 68, donde establece que el Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad".

"Actualmente 2352 funcionarios forman parte de esta Cartera Ministerial y que sumado a las familias alcanzaría una población aproximada de 10.000 beneficiarios. quienes se encuentran protegidos por el sistema de seguridad social que brinda la Institución".

"Por tanto, como equipo técnico de la CTSDS bajo el principio de probidad, estamos obligados a tomar todos los recaudos posibles para no dejar sin cobertura médica a los beneficiarios, mientras se sustancie el proceso de un nuevo llamado de Contratación de Servicios de Salud y se solicita iniciar los trámites pertinentes de la solicitud de una Adenda N° 03 del Contrato con vigencia hasta el 31 de julio del año 2021...".

En ese contexto, se señala que en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 03/2021, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA – ID N° 393.471", el Equipo Técnico del Ministerio de Hacienda, se encuentra finalizando la elaboración de un Pliego de Bases y Condiciones tendiente a contar con un contrato integral de servicios de salud, que incluya además del seguro médico, una cobertura odontológica, que actualmente se encuentra en etapa de Planificación, por lo que, es necesaria una nueva ampliación del contrato actual, a efectos de garantizar el acceso a la salud y el bienestar integral de los funcionarios del Ministerio de Hacienda y su grupo familiar, hasta tanto finalice el llamado y se adjudique un nuevo contrato.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 108.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 107/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA, DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 15/2019 "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" PLURIANUAL – ID 369.892, PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 55° DE LA LEY N° 2051/03.

El contrato de referencia fue suscrito en fecha 14 de diciembre de 2019, aprobado por Resolución DA N° 700 del 13 de diciembre del 2019. Asimismo, se menciona, además; la Adenda N° 01/2021, autorizada por Resolución DA N° 24 de fecha 09 de febrero de 2021, que amplía el monto máximo del contrato hasta la suma de Gs. 34.238.430.000 (guaraníes treinta y cuatro mil doscientos treinta y ocho millones cuatrocientos treinta mil), y su vigencia desde la firma del contrato y hasta el 14 de mayo del 2021 (2 meses), la Adenda N° 02/2021, autorizada por Resolución DA N° 78 de fecha 26 de abril de 2021, que amplía el monto máximo del contrato hasta la suma de Gs. 36.245.230.000 (guaraníes treinta y seis mil doscientos cuarenta y cinco millones doscientos treinta mil), hasta el 13 de junio del 2021 (1 mes), no obstante, existen motivos suficientes que exigen seguir contando con la cobertura médica y justifican una nueva ampliación hasta el 13 de julio del 2021 (1 mes).

Que, analizada la ejecución del presupuesto comprometido, a través del Sistema de Gestión Presupuestaria (SGP) y el informe del Departamento de Planificación, se verifica la necesidad de ampliar el contrato por la suma de Gs. 1.969.605.000 (guaraníes mil novecientos sesenta y nueve millones seiscientos cinco mil), monto total del Contrato hasta Gs. 38.214.835.000 (guaraníes treinta y ocho mil doscientos catorce millones ochocientos treinta y cinco mil) IVA incluido, necesarios para honrar el costo de los servicios por la cantidad de Funcionarios Asegurados, por el término de un (01) mes, hasta el 13/07/2021.

En este contexto, el Departamento de Planificación de la CUOC, garantiza la disponibilidad presupuestaria a través del CDP N° 420/2021, a fin de dar cobertura por el plazo de ampliado, según PAC de Ampliación N° 07180863, de acuerdo con el siguiente detalle:

Contrato Vigente aprobado por Resolución DA. N° 700 del 13/12/2019, hasta un monto máximo de:	**Gs. 33.099.225.000.-**
Adenda N° 01 aprobada por Resolución MH/DA N° 24 del 09/02/2021	**Gs. 1.139.205.000.-**
Adenda N° 02 aprobada por Resolución MH/DA N° 78 del 26/04/2021	**Gs. 2.006.800.000.-**
Tercera ampliación a aprobar	**Gs. 1.969.605.000.-**
Total Monto del Contrato Ampliado	**Gs. 38.214.835.000.-**

Que, por Nota MH/DA/CUOC N° 173/2021, de fecha 19 de mayo de 2021, se requirió el parecer de la firma Santa Clara S.A. Medicina Prepaga, para la modificación del contrato en los términos señalados, quien manifestó su conformidad en fecha 28 de mayo del cte.

La presente modificación se realiza con base al Art.55, inc. b) de la Ley N° 2051/03, que establece: *"Las contratantes gozan de los siguientes derechos; b)* ***a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público****…"*, concordante con el Artículo 56° de la Resolución DNCP N° 5695/19, que en lo pertinente dispone: *"Modificaciones al amparo del Interés Público comprometido. Las modificaciones a los contratos, amparadas en las disposiciones contenidas en el Artículo 55 inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", deberán considerar, a más de las reglas que surgen del propio texto del Artículo en cuestión, una limitación del 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, de forma separada o conjunta, incluidas las modificaciones realizadas conforme a los Artículos 62 o 63 de la citada Ley, según sea el caso. En ningún caso las modificaciones podrán significar la alteración sustancial de la finalidad y naturaleza del contrato …"*.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 109.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 107/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA, DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 15/2019 "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" PLURIANUAL – ID 369.892, PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 55° DE LA LEY N° 2051/03.

Que, entre las razones que motivan una nueva ampliación del monto y vigencia del Contrato MH N° 107/2019, se destacan las que siguen:

- ✓ La necesidad de garantizar la asistencia médica indispensable para los funcionarios y su grupo familiar.
- ✓ El Sistema de Salud Pública que actualmente se encuentra colapsado por el aumento de casos de COVID19, que en muchas ocasiones requieren internaciones y UTI, así como a los demás cuadros clínicos y patologías que también precisan de atención médica, en todo su amplio sentido.
- ✓ El legítimo derecho de los funcionarios de esta cartera estatal a la protección integral de su salud, hallándose los servicios de salud como un derecho humano básico, tutelado y garantizado por nuestra Carta Magna.
- ✓ La falta de cobertura médica dejaría a los funcionarios y su grupo familiar en una situación de desamparo ante la actual crisis sanitaria.
- ✓ Que existen tratamientos médicos, en plena ejecución, que no pueden ser interrumpidos y necesidades urgentes que no deben ser desatendidas, así como cirugías programadas con mucha antelación y de vital importancia para los afectados.
- ✓ Actualmente el Ministerio de Hacienda se encuentra finiquitando la elaboración de un PBC consolidado, en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 03/2021, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA – ID N° 393471", que incluye además del seguro médico, una cobertura odontológica, que actualmente se encuentra en etapa de Planificación.
- ✓ Dejar sin cobertura médica a los 2352 funcionarios y su respectivo grupo familiar, equivaldría a alrededor de 10.000 beneficiarios forzados a recurrir al sistema de salud pública, ya colapsado por el aumento de casos de COVID 19.

Que, resulta de interés público la protección de la salud de los funcionarios que forman parte del Ministerio de Hacienda, así como a sus respectivos grupos familiares, por todos los motivos ya relatados y la suspensión de la cobertura médica podría derivar en graves perjuicios para todos los afectados, impactando necesariamente en el empeoramiento del colapso del Sistema de Salud Pública de nuestro país, que como bien es sabido no cuenta con la capacidad de incorporar entre sus usuarios a este importante número de ciudadanos.

Dicho esto, es importante comprender que la coyuntura sanitaria, generada a raíz de la pandemia COVID – 19, ha repercutido en la programación de los llamados a ser realizados, así como las modificaciones contractuales de esta cartera estatal; situación que derivó en la necesidad de una nueva ampliación, ya que por situaciones ajenas a la voluntad del Administrador no fue posible prever el escenario actual.

Que, es necesario ampliar la vigencia y el monto del Contrato MH N° 107/2019, por el plazo hasta el 31 de julio del 2021, a fin de garantizar la atención médica a los funcionarios del Ministerio de Hacienda y sus grupos familiares, hasta tanto, culmine el llamado y se adjudique un nuevo contrato de seguro médico, que abarque el monto total disponible con base a los lineamientos presupuestarios para el 2021, el análisis de la siniestralidad de los servicios más recurrentes y se ajusten a las necesidades fundamentales de los beneficiarios de nuestra institución.

Cabe advertir, además, que las modificaciones pretendidas se ajustan a los requerimientos de las disposiciones legales vigentes, en observancia a los principios rectores de las compras públicas, sin alterarse la naturaleza ni la finalidad del contrato.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 108

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 107/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA, DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 15/2019 "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" PLURIANUAL – ID 369.892, PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 55° DE LA LEY N° 2051/03.

En esa línea, con la revisión de los antecedentes se puede cotejar que: a) La ampliación del monto no supera el 20% del monto máximo del contrato, b) La vigencia se halla ajustada a los límites establecidos por las disposiciones legales vigentes y, c) No se modifican las EETT, de acuerdo con el siguiente detalle:

Costo Mensual			Costo ampliación ADENDA N° 3		
PROGRAMAS	**Cantidad de Funcionarios**	**Precio Unitario Mensual (IVA incl.)**	**Adenda por 1 MES (del 14-06 al 13-07-21)**	**Diferencia de CC**	**Monto a Adendar**
Dirección Superior 1-1-1	595	865.000	514.675.000	14.705.000	499.970.000
Servicio Nacional de Estado de Tributación 1-1-4	1030		890.950.000	18.165.000	872.785.000
Servicio Nacional de Catastro 1-1-7	105		90.825.000	6.055.000	84.770.000
Consejo Nacional de Zonas Francas 1-1-8	12		10.380.000	6.055.000	4.325.000
Sub Secretaría de Estado de Economía 1-1-15	142		122.830.000	11.245.000	111.585.000
Sub Secretaría de Estado de Administración Financiera 1-1-16	468		404.820.000	8.650.000	396.170.000
TOTAL	**2352**		**2.034.480.000**	**64.875.000**	**1.969.605.000**

Monto máximo del Contrato s/ ADENDA N° 02/2021 aprobada por RES.DA N° 78 del 26/04/2021	**36.245.230.000**
Monto para Adenda hasta el 13/07/2021	**2.034.480.000**
Saldo Aproximado del contrato 2021	**(64.875.000)**
Diferencia a ampliar 1 (un) mes	**38.214.835.000**

Que, a mérito de las consideraciones expuestas corresponde autorizar la modificación del Contrato MH N° 107/2019, en la Cláusula Quinta para el incremento del monto adjudicado por la suma de Gs. 1.969.605.000 (guaraníes mil novecientos sesenta y nueve millones seiscientos cinco mil) y la Cláusula Sexta para la ampliación de la vigencia por el término de un (01) mes; hasta el 13 de julio del 2021, a través de acto administrativo pertinente y su formalización conforme a la Adenda respectiva.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, se expidió en los términos del Dictamen MH/DA/CUCC N° 49/2021, de fecha 01 de junio de 2021.

Que, la Resolución M.H. N° 251 de fecha 27 de julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: *"Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" modificada por la Ley 3439/2007, y reglamentada por Decreto N° 21.909/2003, así como a suscribir los respectivos documentos en todas sus modalidades".*

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA Nº 108.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 107/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA, DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 15/2019 "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" PLURIANUAL – ID 369.892, PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 55° DE LA LEY N° 2051/03.

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen MH/DA/ATJ N° 88/2021 de fecha 02 de junio de 2021.

POR TANTO,

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO
RESUELVE:

Art. 1°.- **AUTORIZAR,** la modificación del Contrato MH N° 107/2019, suscrito con la Empresa "SANTA CLARA S.A MEDICINA PREPAGA", en la Cláusula Quinta, para el incremento del monto adjudicado por la suma de GS.1.969.605.000 (GUARANÍES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL), y la Cláusula Sexta para la ampliación de la vigencia por el término de UN (01) mes, **hasta el 13 de julio de 2021,** de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente resolución.

Art. 2°.- Aprobar el texto de la Adenda N° 03 del Contrato MH N° 107/2019 y su suscripción para el perfeccionamiento de la modificación aprobada.

Art. 3°. - Comunicar y cumplido, archivar.

JORGE GALEANO ROBLEDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO